



G A D
Manta



Señe Posición
4130708

CERTIFICACIÓN

Trámite No. 10454

No. 034

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **CARLOS TORIBIO VERA HEREDIA** con C.I. **130465809-7**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente: De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el sitio SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas con firma de responsabilidad técnica de la Arq. Freddy Gonzalez Montero, con registro Profesional 1016-16-1456594, entregado por el interesado:

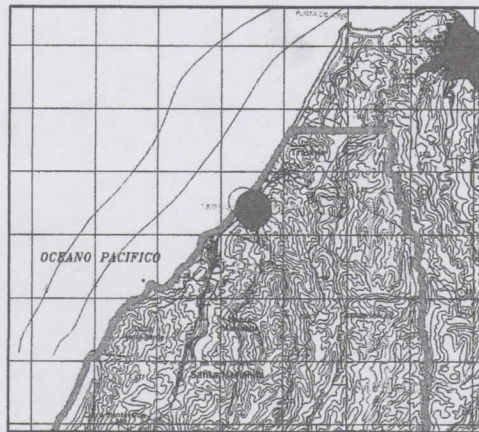
CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	517354.00	9891527.00
2	517359.66	9891533.61
3	517366.22	9891526.05
4	517361.07	9891519.93

Datum : 84 GWS (PSAD 56)

Zona : 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de posición: UTM



NOTA: Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten como sobre posesiones de predios, debido que el certificado se realiza en base a coordenadas presentadas como información si es rural o urbano. Se sugiere solicitar a la Dirección de Avalúos y Catastro que certifique si la propiedad en mención tiene sobre posesión o no.

Manta, 25 de Marzo del 2019.

Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud.

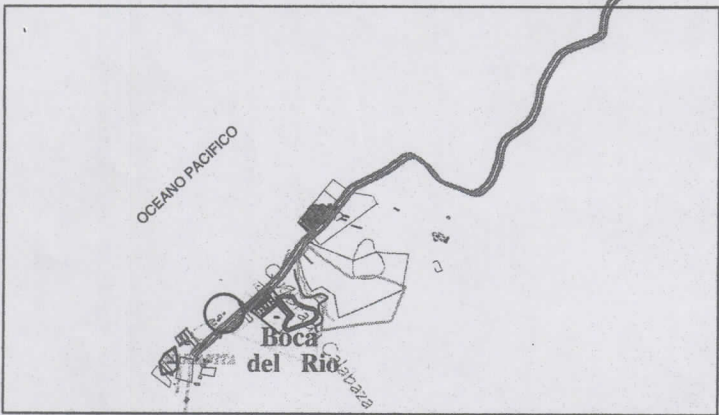
Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Elaborado por: Arq. Pedro Ríos

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

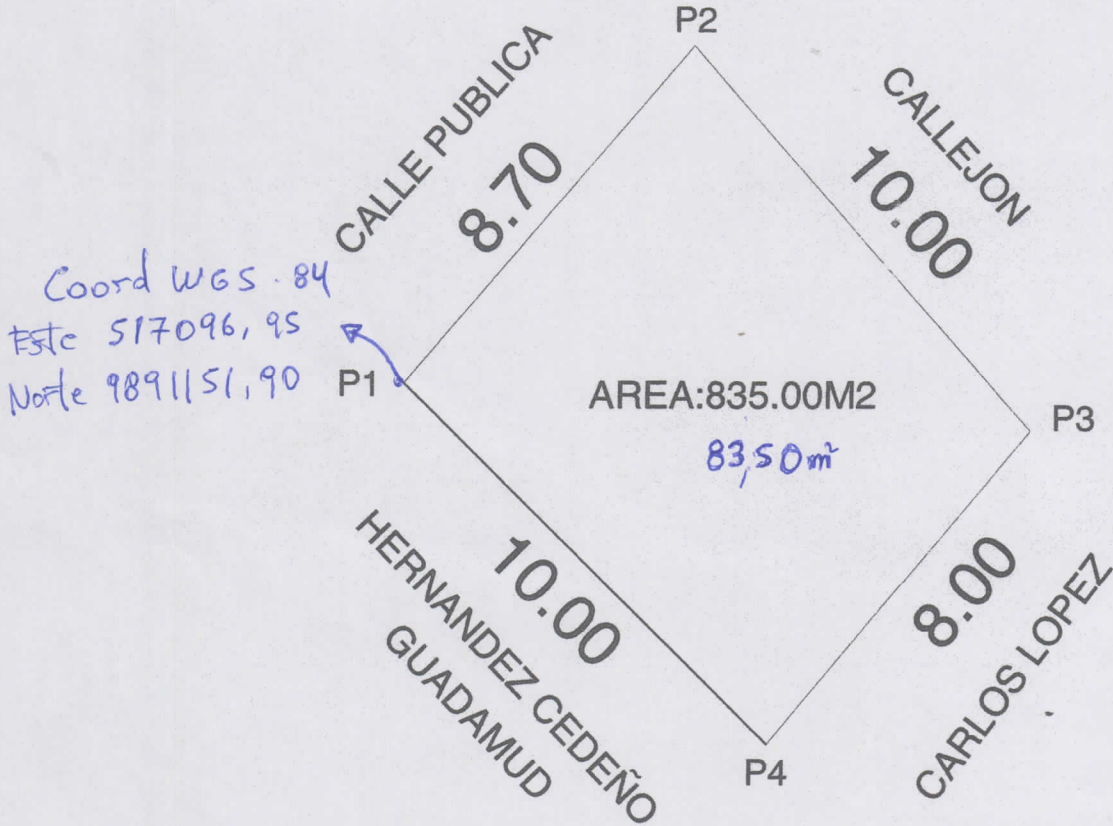


UBICACION

UBICACION	
SITIO SANTA MARIANITA- PARROQUIA SANTA MARIANITA	

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	517354.00	9891527.00
2	517359.66	9891533.61
3	517366.22	9891526.05
4	517361.07	9891519.93

Datum : 84 GWS **PSAD 56**
Zona : 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de posicion: UTM



PROPIEDAD: **" CARLOS TORIBIO VERA HEREDIA "**

PROPIETARIO:
" CARLOS TORIBIO VERA HEREDIA "

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO
PLANIMETRICO DE
TERRENO

RESP. TECNICA

Lic. Gonzalez Montano FA
Reg. Prof. 1016-16-1456544

ESCALA:
LA INDICADA
FECHA:
MARZO / 2019
DIBUJO:
"H&L"
FORMATO:
A4
APROB. MUNICIPIO:

LAMINA:
1/1



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION .-

Otorgada por I.N.D.A.

A favor de LOS SEÑORES: VERA HEREDIA Carlos TORIBIO Y CALDERON
REYES MANUELA ADELAIDA .-

No. s/N

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMER Cuantía IN \$ 531,33

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0311M02365

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
ZONA SANTA MARIANITA

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SANTA MARIANITA
SUPERFICIE 0,0083 Hás.

CONOCIDO COMO:

UBICADO EN
DISFRUTO

OCCIDENTAL

PROYECTO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. - DIRECCION EJECUTIVA.

1. QUITO DE DICIEMBRE DEL 2003 a las 1:40:00 VISTOS:

VERA HEREDIA CARLOS TORIBIO

CALDERON REYES MANUELA ADELAIDA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 305126037 / 1304658097 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA

de estado(s) civil(es) (C) con
domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0311M02365, Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
ZONA SANTA MARIANITA

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SANTA MARIANITA
SUPERFICIE 0,0083 Hás.

CONOCIDO COMO:

IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por

TIERRAS BALDIAS

protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	\$ 531,33 x	0,0083	\$ 4,41
Linderación y/o verificación	\$ x	0,0083	\$ 0,00
Intereses %			\$ 0,00
Mejoras			\$
PRECIO TOTAL			\$ 4,41

SON: CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 2003-09-28

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
petionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No.(s)

	FECHA(S)	VALOR(ES)
ie. 671	03/09/30	\$ 4,41
ie.		\$
ie.		\$
ie.		\$
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACIÓN lin.		\$
lin.		\$
lin.		\$
DEPOSITO POR MEJORAS		\$
TOTAL PAGADO.		\$ 4,41

Saldo \$ 0,00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO	AÑOS
-------	------

PERIODO DE GRACIA	AÑOS	TASA DE INTERES LEGAL

[illegible][illegible]

SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO	\$	
PRECIO TOTAL	\$	

En garantía de lo adecuado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

VERA HEREDIA CARLOS TORIBIO

CALDERON REYES MANUELA ADELAIDA

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/N de fecha S/F y que a continuación se

detalla:

NORTE:

CALLE CON 8,70 M. R. SIGUIENDO SU TRAZADO.

SUR:

CARLOS LOPEZ CON 8.00 M. R. S 87 00 W.

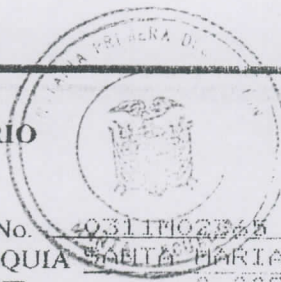
ESTE :

CALLEJON CON 10,00 M. R. SIGUIENDO SU TRAZADO.

DESTE: HERNANDEZ CEDERO GUADAMUD CON 10,00 M. R. N 08 00 W.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL



PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0311M02365 EXPEDIENTE No. 0311M02365
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SANTA MARIANITA
ZONA SANTA MARIANITA LOTE No. S/N SUPERFICIE 0,0083Hás.
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o transito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cundo estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier titulo, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

0311M02555
VERA HEREDIA CARLOS TORIBIO

AB. JORGE PINTO BLARAN - ENCARGADO

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A**

CERTIFICO.-

Rita X. Gallegos Rojas
DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA.
en el Folio No. 31-A Tomo No. 4-C Quito 9-12-2003

CERTIFICO.-

Rita X. Gallegos Rojas
DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS

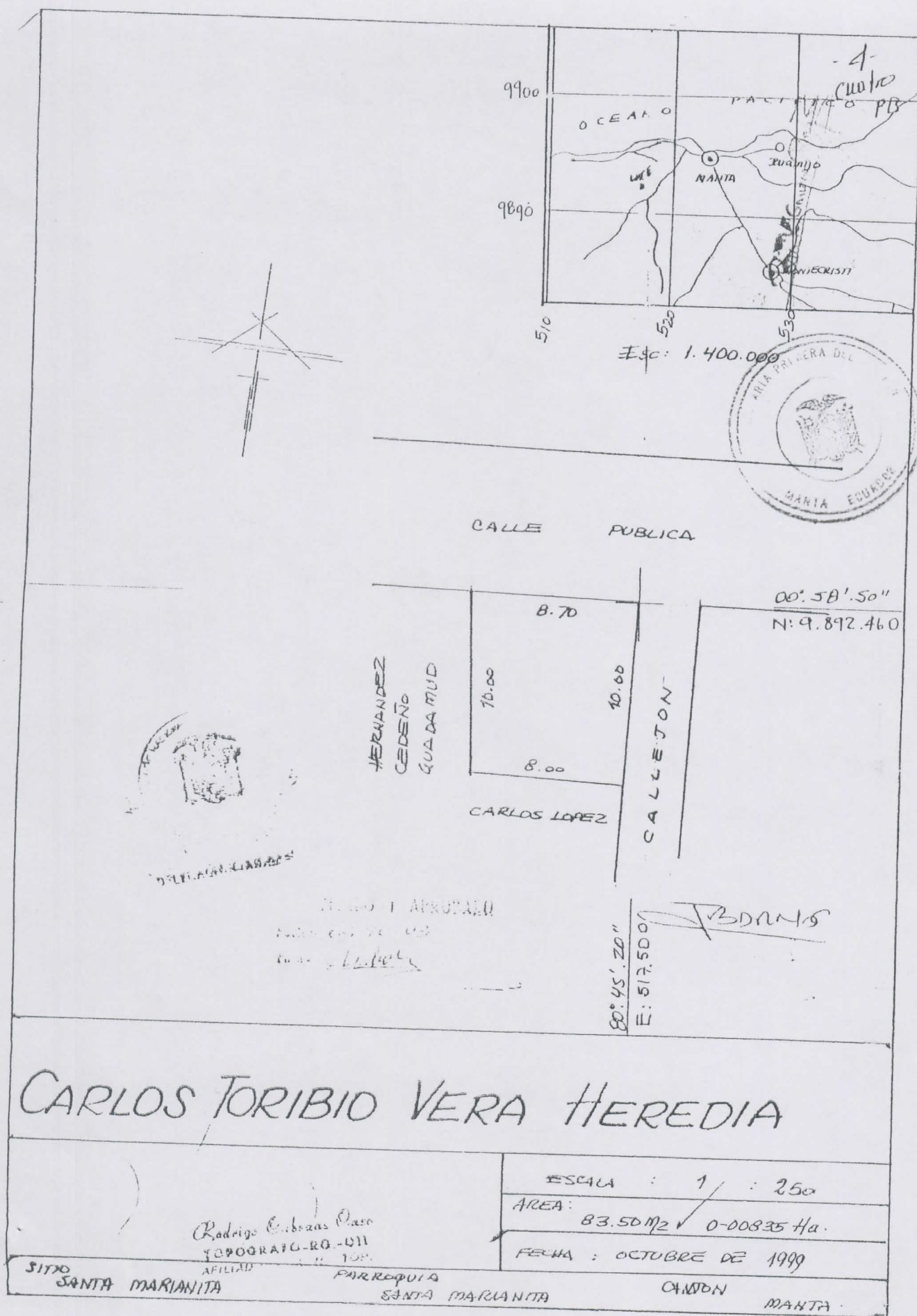
**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**

ELABORADO POR:

ELABORADO POR : *[Signature]*

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR
EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA) DE
ACUERDO CON EL ART. 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIA
vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION QUE ANTECEDE DE UN LOTE DECT. UBICADO EN LA
ZONA SANTA MARIANITA ARRIBA DEL CANTON MANTA. A FAVOR DEL SR
VERA HEREDIA CARLOS TORIBIO Y LA SRA. CALERON REYES MANUELA
ADELAIDA.- LA CUANTIA \$531,33 MANTA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

[Signature]
Notario Publico Primera
Manta



-9-
Nueva PB

PLAN DE EXPLOTACION

Nombre del (los) solicitante (s) VERA HEREDIA CARLOS ANTONIO

Nombre del predio: S/4

2.- Ubicación

Provincia: CHAD

Cantón: MALTA

Paroquia: SANTA MARIANITA

From: SANTA CRUZ, JUAN

Zona;

Superficie: 83,50 m²

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Haab.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
----------	------------	-----------------	---------------

Cultivos do Cielo Corto

[illegible]

Cultivos Permanentes y Semipermanentes

[illegible]

Pastizales

[illegible]